



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00099** 00

En lo atinente a la solicitud de concesión de AMPARO DE POBREZA, peticionado por la parte actora, encuentra el Despacho que el mismo se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 151 y ss., del C. G. Proceso.

En consecuencia, se CONCEDE el amparo de pobreza deprecado; advirtiéndolo, que el amparado por pobre, en virtud del canon 154 *Ibídem*, no estará obligado a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia, u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas.

De otro lado, se hace procedente fijar fecha para llevar a cabo la Prueba de Marcadores Genéticos de ADN. En ese orden, se cita al demandante - Wilson Ferney Ortiz Lozano - para que comparezca al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sede Bogotá - Colombia, ubicado en la calle 7 A No. 12 A 51, teléfono (1) 406 99 77, toda vez que se halla domiciliado en la capital del país.

Aunado, el extremo accionado - menor J. J. O. Z., representado por su progenitora Yésica Paola Zamorano Torres - deberá comparecer al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sede Medellín Antioquia, ubicado en la carrera 65 No. 80 325, teléfono 441 92 80. ADVIRTIENDO, que su renuencia a la práctica de dicha experticia hará presumir cierta la impugnación alegada.

La mencionada pericia se efectuará tanto en Bogotá como en Medellín, el **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d857c642d83beef8fa467f2af5600781d9a79e05fe953203267459858a902a4

Documento generado en 23/03/2021 02:41:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>